

**ACUERDO N° 51/2023**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el "REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO, BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS DEL ÓRGANO JUDICIAL"; sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos"*; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 195 de la Constitución Política del Estado preceptúa las atribuciones del Consejo de la Magistratura de Justicia, estableciendo en el numeral 4: *Evaluar el desempeño de funciones de las administradoras y los administradores de justicia, y del personal auxiliar.*

Que, el art. 116 de la Ley N° 025 señala: *"I. El Tribunal Supremo de Justicia y los Tribunales Departamentales, contarán con una Unidad de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Protocolo. II. El personal que integre esta Unidad, será designado por los señalados Tribunales de Justicia, quienes ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura."*

Que, el art. 117 de la LOJ refiere: *"(BIBLIOTECAS). I. En el Tribunal Supremo de Justicia y en los Tribunales Departamentales de Justicia, funcionarán bibliotecas especializadas, que se encontrarán al servicio de las servidoras y servidores judiciales, de apoyo judicial, administrativos y del público usuario. II. El personal que integre la biblioteca, será designado por los respectivos Tribunales de Justicia; ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura."*

Que, conforme al art. 120 de la Ley N° 025; *"I. El Tribunal Supremo de Justicia y los Tribunales Departamentales de Justicia, contarán con un archivo general, en el que serán depositados cada seis (6) meses, para su custodia y conservación, los expedientes de las causas fenecidas, o abandonadas por más de un (1) año y los registros de los tribunales y juzgados y otros documentos oficiales; los cuales serán remitidos bajo inventario. II. El archivo judicial estará bajo la responsabilidad de un jefe de archivo de profesión abogado, asistido por el personal técnico necesario, designados por el Tribunal Supremo de Justicia y los Tribunales Departamentales de Justicia en su caso."*

Que, el artículo 182.1 de la Ley N° 025, modificado por Ley N° 929, manifiesta que: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control, de fiscalización, políticas de gestión y recursos"*

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

LCPR/AL/CM

ACUERDO N° 51/2023

Página 1

Que, el art. 183.IV.9 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que es atribución del Consejo de la Magistratura: *Evaluar de manera periódica y permanente el desempeño de las administradoras y administradores de justicia y de las o los servidores de apoyo judicial y administrativo*"

Que, por su parte el art. 183.IV.12 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que es atribución del Consejo de la Magistratura: *"Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial."*

Que, el art. 27 de la Ley N° 1178 SAFCO dispone: *"Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación"*

**CONSIDERANDO II:** Que, en mérito al Informe Legal UNAJ/CM-N° 256/2022 de 27 de septiembre de 2022, se conforma la Comisión Multidisciplinaria para la adecuación, compatibilización y consolidación del proyecto de REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO, BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS DEL ÓRGANO JUDICIAL.

Que, como producto del estudio, análisis y compatibilización jurídica, se ha presentado a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, el proyecto redactado en tres capítulos y 31 artículos, el mismo que ha sido verificado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 8 de 23 de febrero de 2023, instruyéndose la emisión del Acuerdo respectivo para su plena vigencia.

**POR TANTO:**

La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar** el REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO, BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS DEL ÓRGANO JUDICIAL, conforme al contenido literal que será parte integrante del presente Acuerdo, en sus tres capítulos, 31 artículos y Disposiciones Adicional, Transitoria y Final; de acuerdo al siguiente texto:

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL,  
RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO, BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS DEL  
ÓRGANO JUDICIAL**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES  
SECCIÓN I  
DISPOSICIONES GENERALES**

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo  
LCPR/AL/CM

ACUERDO N° 51/2023

Página 2

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).**- El objeto del presente reglamento, es regular el procedimiento de Evaluación Periódica y Permanente para profesionales y técnicos de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivos del Órgano Judicial.

**ARTÍCULO 2. (BASE LEGAL).**- El presente reglamento, tiene como base legal:

- a. La Constitución Política del Estado;
- b. Ley N° 025 del Órgano Judicial;
- c. Otras disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO 3. (ALCANCE).**- Se encuentran comprendidos dentro del alcance del presente reglamento, los profesionales y técnicos de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivos del Órgano Judicial, conforme disponen los Artículos 116, 117 y 120, de la Ley N° 025.

**Artículo 4. (PRINCIPIOS).**- La aplicación del presente reglamento está orientada bajo los siguientes principios:

- a. **Buena Fe.** Se presume el correcto y ético actuar de los sujetos de valuación y de quienes intervienen en el proceso de evaluación;
- b. **Eficacia.** Los procesos de evaluación, deben permitir alcanzar los objetivos y resultados programados;
- c. **Eficiencia.** Los procesos de evaluación deben ser realizados oportunamente, en tiempos óptimos y con los menores costos posibles;
- d. **Equidad.** Los procesos de evaluación deben efectuarse en igualdad de condiciones, sin restricciones ni favoritismos de ninguna naturaleza. Igualdad de oportunidades, sin discriminación de ninguna naturaleza;
- e. **Responsabilidad.** Los agentes del proceso de evaluación deben cumplir con toda la normativa vigente y asumir las consecuencias de sus actos y omisiones en el desempeño de las funciones públicas. Responsabilidad por la función pública;
- f. **Transparencia.** Los actos, documentos y la información de los procesos de evaluación, son públicos;
- g. **Seguridad Jurídica.** Es el sometimiento a la Constitución Política del Estado, la Ley y al ordenamiento jurídico para la aplicación objetiva de la ley, de tal modo que las personas conozcan sus derechos, garantías y obligaciones, y tengan certidumbre y previsibilidad de todos los actos de la administración de justicia;
- h. **Respeto a los Derechos.** Es la base de los procesos de evaluación, que se concreta en el respeto al ejercicio de derechos, basados en principios ético-morales, propios de la sociedad plural que promueve el Estado Plurinacional y los valores que sustenta éste.

**ARTÍCULO 5. (INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE REGLAMENTO).**- El incumplimiento del presente Reglamento, generará responsabilidades de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de Responsabilidad por la Función Pública,

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

determinada en la Ley N° 1178, Decretos Supremos Reglamentarios y normativa interna vigente.

## SECCIÓN II ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 6. (RESPONSABILIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN).**- La evaluación al desempeño de las y los profesionales y técnicos de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivos del Órgano Judicial, es responsabilidad del Consejo de la Magistratura a través de la Dirección Nacional de Recursos Humanos y la Unidad Nacional de Evaluación y Escalafón.

**ARTÍCULO 7. (AUTORIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN).**- Los procesos de evaluación, serán autorizadas de forma expresa por Sala Plena del Consejo de la Magistratura.

**ARTÍCULO 8. (COMISIÓN DE EVALUACIÓN).**- El Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, conformará la Comisión Nacional de Evaluación y la Comisión Departamental de Evaluación, según corresponda.

**ARTÍCULO 9. (MODALIDADES DE EVALUACIÓN).**- Se establecen las siguientes modalidades de evaluación:

- a. Evaluación Periódica.
- b. Evaluación Permanente.

**ARTÍCULO 10. (FORMULARIOS DE EVALUACIÓN).**- Para la Evaluación Permanente y Periódica, se aplicarán "Formularios de Evaluación", donde se registrará las calificaciones, tomando en cuenta los parámetros establecidos en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 11. (PROGRAMACIÓN).**-

**I.** La programación para la evaluación, sea permanente o periódica, estará sujeta cronograma, a tal efecto se tomará en cuenta los plazos establecidos en el presente reglamento.

**II.** La programación estará a cargo de la Dirección Nacional de Recursos Humanos a través de la Unidad Nacional de Evaluación y Escalafón del Consejo de la Magistratura.

**ARTÍCULO 12. (COMUNICACIÓN DE LA EVALUACIÓN).**-

**I.** La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura comunicará a las Presidencias del Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Agroambiental, la realización de la evaluación permanente y periódica a los profesionales y técnicos de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivo Judicial del Órgano Judicial.

**II.** Los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura, comunicarán a las Presidencias de los Tribunales Departamentales de Justicia, la realización de la evaluación permanente y periódica a los profesionales y técnicos de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivo Judicial del órgano Judicial.

**III.** La Dirección Nacional de Recursos Humanos y los Encargados Distritales, según corresponda, notificarán a los profesionales y técnicos de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivos del Órgano Judicial, sujetos de evaluación, a efectos de asegurar su asistencia obligatoria en el día, hora y lugar de realización de la evaluación, haciendo uso de los mecanismos electrónicos necesarios. Asimismo, serán los responsables del estricto y fiel cumplimiento de las disposiciones de Sala Plena e instructivos emanados de las instancias pertinentes para el proceso de evaluación.

**ARTÍCULO 13. (REGISTRO DE LA EVALUACIÓN).**- La información generada en el proceso de evaluación, será registrada en el SINAES (Sistema de Escalafón Judicial) por los profesionales del área de Evaluación del Consejo de la Magistratura.

**CAPÍTULO II**  
**MODALIDADES DE EVALUACIÓN**  
**SECCIÓN I**  
**MODALIDAD DE EVALUACIÓN PERIÓDICA**

**ARTÍCULO 14. (CARACTERÍSTICAS).**-

**I.** Es aplicable a las y los profesionales y técnicos de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivos del Órgano Judicial, al cumplimiento del período de funciones para las cuales fue designada o de acuerdo a lo establecido en los Artículos 116, 117 y 120, de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, computables a partir de la posesión en el cargo, fecha que marca el ingreso oficial al Órgano Judicial.

**II.** Dada la naturaleza de esta modalidad de evaluación, la unidad responsable de programar el proceso de evaluación, deberá realizarla dentro del plazo fatal de diez (10) días hábiles de haberse verificado el cumplimiento del periodo de funciones de las y los profesionales y técnicos de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivos del Órgano Judicial, según corresponda, a tal efecto deberá programarse la misma, conforme los parámetros establecidos en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 15. (FINALIDAD).**- Esta modalidad de evaluación tiene por finalidad determinar la permanencia por un periodo similar al designado inicialmente o la cesación en el cargo.

**ARTÍCULO 16. (FASES EVALUATIVAS Y PUNTUACIÓN).**- La Evaluación Periódica, consta de cuatro (4) fases evaluativas, conforme el siguiente detalle:

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

Nº	FASE EVALUATIVA	PUNTUACIÓN	INSTANCIA EVALUADORA
1	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	50	INMEDIATO SUPERIOR
2	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	40	COMISIÓN DE EVALUACIÓN
3	MÉRITOS	10	COMISIÓN DE EVALUACIÓN
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	
4	DEMÉRITOS	SE RESTA DEL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	COMISIÓN DE EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 17. (VARIABLES E INDICADORES DE EVALUACIÓN).**- Las variables e indicadores para la modalidad de evaluación periódica, son:

VARIABLES DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
<b>DESEMPEÑO DE FUNCIONES</b>	1. Responsabilidad
	2. Eficacia y eficiencia
	3. Cumplimiento de procedimientos
	4. Iniciativa y creatividad
	5. Relaciones humanas
	6. Trabajo bajo presión
	7. Trabajo en equipo
	8. Asistencia
<b>CONOCIMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS RELACIONADOS AL CARGO</b>	1. Constitución Política del Estado.
	2. Ley N° 025 del Órgano Judicial y sus modificaciones.
	3. Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz" y sus modificaciones.
	4. Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO).
	5. Otra normativa y doctrina relacionada al cargo.
	6. Conocimiento técnico del área en el cual se desempeña.
<b>MÉRITOS</b>	1. Maestría diez (10) puntos (calificación máxima, que excluye la calificación de otros títulos).
	2. Especialidades cuatro (4) puntos (hasta un máximo de ocho puntos).
	3. Diplomados dos (2) puntos (hasta un máximo de seis puntos).
	4. Certificados de asistencia y/o participación en seminarios, conferencias, simposios y memorándums de felicitaciones, por un valor de un punto (1), obteniendo hasta un máximo de cuatro (4) puntos.
<b>DEMÉRITOS</b>	1. Comisión de faltas disciplinarias graves, menos cuatro (4) puntos por resolución ejecutoriada.
	2. Comisión de faltas disciplinarias leves, menos dos (2) puntos por resolución ejecutoriada.
	3. Memorándums de llamadas de atención, menos un (1) punto por memorándum ejecutoriada.

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

**ARTÍCULO 18. (RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA).**- Los resultados finales del proceso de evaluación serán definidos como: Evaluación POSITIVA o Evaluación NEGATIVA. A tal efecto:

1. La evaluación será **POSITIVA** cuando se haya obtenido un puntaje igual o mayor a los sesenta (60) puntos sobre un total de cien (100) puntos.
2. La evaluación será **NEGATIVA** cuando se haya obtenido un puntaje menor a los sesenta (60) puntos sobre un total de cien (100) puntos.

**ARTÍCULO 19. (EFECTOS DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA).**- De conformidad con el art. 116.II de la Ley N° 025 del Órgano Judicial que dispone que el personal que integre esta Unidad, será designado por los Tribunales Departamentales de Justicia, quienes ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura; los efectos de la evaluación periódica podrá tener los siguientes resultados:

1. El resultado **POSITIVO**, podrá determinar la permanencia por un periodo similar al designado inicialmente.
2. El resultado **NEGATIVO**, determinará el cese de funciones.

## SECCIÓN II MODALIDAD DE EVALUACIÓN PERMANENTE

**ARTÍCULO 20. (CARACTERÍSTICAS).**-

**I.** Es aplicable a las y los profesionales y técnicos de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivos del Órgano Judicial, al cumplimiento de los primeros tres (3) meses en el cargo y al inicio del segundo año, computables a partir de la posesión en el cargo, fecha que marca el ingreso oficial al Órgano Judicial.

**II.** Dada la naturaleza de esta modalidad de evaluación, la unidad responsable de ejecutar el proceso de evaluación, deberá realizarla dentro del plazo fatal de cinco (5) días hábiles de haberse verificado el cumplimiento del tiempo indicado, a tal efecto deberá programarse la misma, conforme los parámetros establecidos en el presente manual.

**ARTÍCULO 21. (FINALIDAD).**- Esta modalidad de evaluación tiene por finalidad determinar el correcto desempeño de las funciones designadas, según corresponda.

**ARTÍCULO 22. (FASES EVALUATIVAS Y PUNTUACIÓN).**- La Evaluación Permanente, consta de las siguientes fases evaluativas:

N°	FASE EVALUATIVA	PUNTUACIÓN		INSTANCIA EVALUADORA
		AL 3° MES	AL INICIO DEL SEGUNDO AÑO	
1	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	50	50	INMEDIATO SUPERIOR
2	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	50	40	COMISIÓN DE EVALUACIÓN

3	MÉRITOS		10	COMISIÓN DE EVALUACIÓN
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>	
4	DEMÉRITOS		SE RESTA DEL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	COMISIÓN DE EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 23. (VARIABLES E INDICADORES DE EVALUACIÓN).**- Las variables e indicadores para la modalidad de evaluación periódica, son:

VARIABLES DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
<b>DESEMPEÑO DE FUNCIONES</b>	1. Responsabilidad
	2. Eficacia y eficiencia
	3. Cumplimiento de procedimientos
	4. Iniciativa y creatividad
	5. Relaciones humanas
	6. Trabajo bajo presión
	7. Trabajo en equipo
	8. Asistencia
<b>CONOCIMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS RELACIONADOS AL CARGO</b>	1. Constitución Política del Estado.
	2. Ley N° 025 del Órgano Judicial y sus modificaciones.
	3. Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” y sus modificaciones.
	4. Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO).
	5. Otra normativa y doctrina relacionada al cargo.
	6. Conocimiento técnico del área en el cual se desempeña.
<b>MÉRITOS</b>	1. Maestría diez (10) puntos (calificación máxima, que excluye la calificación de otros títulos).
	2. Especialidades cuatro (4) puntos (hasta un máximo de ocho puntos).
	3. Diplomados dos (2) puntos (hasta un máximo de seis puntos).
	4. Certificados de asistencia y/o participación en seminarios, conferencias, simposios y memorándums de felicitaciones, por un valor de un punto (1), obteniendo hasta un máximo de cuatro (4) puntos.
<b>DEMÉRITOS</b>	1. Comisión de faltas disciplinarias graves, menos cuatro (4) puntos por resolución ejecutoriada.
	2. Comisión de faltas disciplinarias leves, menos dos (2) puntos por resolución ejecutoriada.
	3. Memorándums de llamadas de atención, menos un (1) punto por memorándum ejecutoriada.

**ARTÍCULO 24. (RESULTADOS Y EFECTOS DE LA EVALUACIÓN PERMANENTE).**- Los resultados de la Evaluación Permanente, podrá ser POSITIVA o NEGATIVA, conforme corresponda, a este efecto:

1. El resultado **POSITIVO**, determinará la permanencia en el cargo, por el resto del tiempo, hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

2. El primer resultado **NEGATIVO**, determinará la necesidad de capacitación y apoyo técnico en el ejercicio de sus funciones, que estará a cargo del inmediato superior.
3. Un segundo resultado **NEGATIVO**, determinará el cese de funciones.

### **CAPÍTULO III**

#### **PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN**

#### **ARTÍCULO 25. (COMISIÓN NACIONAL DE ELABORACIÓN DE EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS).-**

**I.** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, designará a los integrantes de la Comisión Nacional de Elaboración de Exámenes de Conocimiento para los procesos de evaluación periódica y permanente, que estará conformada por al menos tres (3) integrantes. A tal efecto, la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura propondrá una nómina de profesionales con conocimientos solventes en las áreas a ser evaluadas.

**II.** Esta comisión se reunirá el día del examen de conocimientos, a efectos de elaborar la batería de veinte (20) preguntas de selección múltiple, con un valor de dos (2) puntos cada una.

**III.** La Comisión Nacional de Elaboración de Exámenes de Conocimientos, cumplida su labor, bajo reserva y confidencialidad, entregará la batería de preguntas en formato digital, a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, para su procesamiento y envío a la Comisión Distrital de Evaluación, a través de la Unidad Nacional de Sistemas del Consejo de la Magistratura.

#### **ARTÍCULO 26. (COMISIÓN DISTRITAL DE EVALUACIÓN).-**

**I.** La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, designará a los integrantes de la Comisión Distrital de Evaluación para los procesos de evaluación periódica y permanente, en cada Distrito Judicial, que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- a) La (el) Representante Distrital
- b) La (el) Asesor Legal del Distrito Judicial
- c) Una (un) representante de la Unidad Nacional de Evaluación

**II.** Se invitará como veedor al responsable de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción del Distrito Judicial

**ARTÍCULO 27. (FUNCIONES DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE EVALUACIÓN).-** La Comisión Distrital de Evaluación, es la responsable de la realización de todo el proceso de evaluación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son:

- a. Garantizar el llenado de los formularios de evaluación de desempeño por parte de los inmediatos superiores, de forma previa a la evaluación de conocimientos.
- b. Explicar la hermenéutica de la evaluación de conocimientos.

- c. Constatar la identidad de los evaluados, mediante la revisión del documento de identidad respectivo.
- d. Garantizar la presencia e intervención una (un) Notario de Fe Pública, antes, durante y después del examen de conocimientos.
- e. Iniciar de manera presencial al proceso de evaluación.
- f. Distribuir el material de evaluación (hojas de preguntas, hojas de respuestas, códigos de seguridad).
- g. Recoger y revisar las hojas de respuesta y remitirlos inmediatamente en forma digital a la Dirección Nacional de Recursos Humanos para efectos de su procesamiento y determinación de la calificación, mediante la Unidad Nacional de Sistemas.
- h. Sistematizar los resultados de las evaluaciones de desempeño y conocimientos en el cuadro de calificaciones, y publicarlas en los tableros de las Representaciones Distritales y otros mecanismos electrónicos que sean necesarios, a efectos de que los evaluados tomen conocimiento de los mismos y ejerzan sus derechos de impugnación.
- i. Elaborar acta de todas las acciones realizadas durante el proceso de evaluación, misma deberá estar Notariada para fines legales ulteriores.
- j. Resolver las impugnaciones.
- k. Elevar informe a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, sobre el proceso de evaluación, adjuntando el cuadro de calificaciones.
- l. Asumir decisiones ante situaciones excepcionales no previstas en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 28. (RESPONSABILIDAD DE LOS INMEDIATOS SUPERIORES).-**

Los inmediatos superiores, que tengan a su cargo funcionarios a ser evaluados, son responsables de:

- a) Realizar el llenado del formulario de Evaluación de Desempeño
- b) Entregar a la Comisión Distrital de Evaluación, en sobre cerrado, los formularios de Evaluación de Desempeño y los documentos que el funcionario evaluado desea presentar para fines de calificación de méritos, así como los documentos que deban ser considerados para calificación de deméritos.

**ARTÍCULO 29. (AUSENCIA DEL FUNCIONARIO A SER EVALUADO Y EFECTOS).-**

**I.** Es obligación del funcionario a ser evaluado, asistir de forma puntual y disciplinada, a la prueba de evaluación de conocimientos, en la fecha, hora y lugar que sea programado.

**II.** La inasistencia a la evaluación de conocimientos en la modalidad permanente, se considerará como evaluación NEGATIVA. Consecuentemente su cesación.

**III.** La inasistencia a la evaluación de conocimientos en la modalidad periódica, se considerará como renuncia tácita a la designación por otro periodo similar en el cargo. Consecuentemente su cesación.

**ARTÍCULO 30. (AUSENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE EVALUACIÓN).**- Es obligación de todos los miembros de la Comisión Distrital de Evaluación, asistir de manera puntual y disciplinada, a todos los eventos o actos que sea convocados, sean estos antes, durante y después del proceso de evaluación, por lo que su inasistencia generará responsabilidad por la función pública sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO 31. (IMPUGNACIÓN).**-

**I.** La (el) evaluado que considere la existencia de error en el resultado de su evaluación, tanto periódica como permanente, podrá impugnar el mismo, al día siguiente hábil a la publicación de las calificaciones, en los tableros de las Representaciones Distritales, la página *Web* del Consejo de la Magistratura y a través de otros medios electrónicos que sea necesarios, ante la Comisión Distrital de Evaluación, quién resolverá en el plazo de los siguientes dos (2) días hábiles.

**II.** Los resultados de las impugnaciones serán publicadas en tablero de la Secretaría de las Representaciones Distritales, en la página *Web* del Consejo de la Magistratura y a través de los medios electrónicos, sin recurso ulterior, dada la naturaleza del proceso de evaluación.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

**ÚNICA.**- La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elevará los resultados finales de los procesos de evaluación permanente y periódica a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, instancia que previa aprobación y mediante Acuerdo, remitirá a los Tribunales de Justicia que corresponda.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.**- Por única vez, la primera evaluación a realizarse en el marco del presente reglamento, se la aplicará a todas las y los profesionales y técnicos de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivos del Órgano Judicial, que estén en periodo evaluable permitido por la Ley N° 025, a la fecha de la aprobación del presente reglamento y la programación del primer proceso de evaluación; consiguientemente, los plazos para las evaluaciones periódica y permanente, establecidos en los Artículos 14 y 20, del presente reglamento, serán aplicables, a los nuevos funcionarios: profesionales y técnicos de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivos, ingresados al Órgano Judicial y a aquellos funcionarios que a la fecha de aprobación del presente reglamento, no se hayan encontrado en periodo evaluable, consecuentemente no hayan sido sometidos al primer proceso de evaluación.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.**- La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, podrá realizar las complementaciones, aclaraciones o modificaciones al presente Reglamento, mediante Acuerdo correspondiente.

**SEGUNDA.-** Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por la Sala Plena del Consejo de la Magistratura.

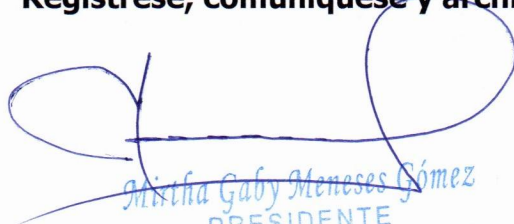
**TERCERA.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su aprobación por Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante instrumento legal pertinente.

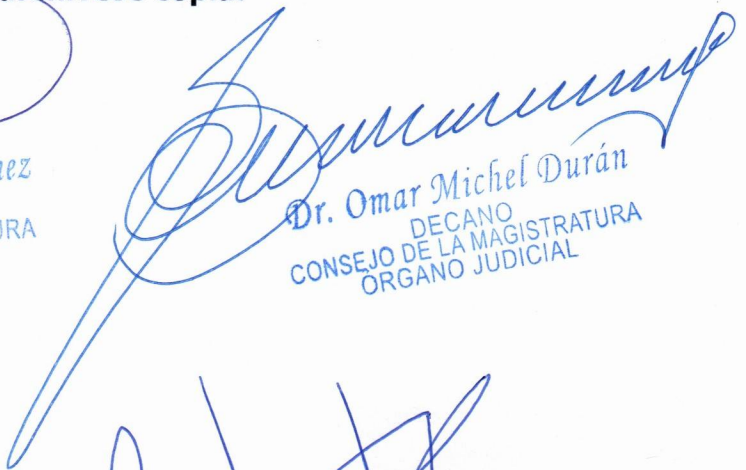
----- o -----

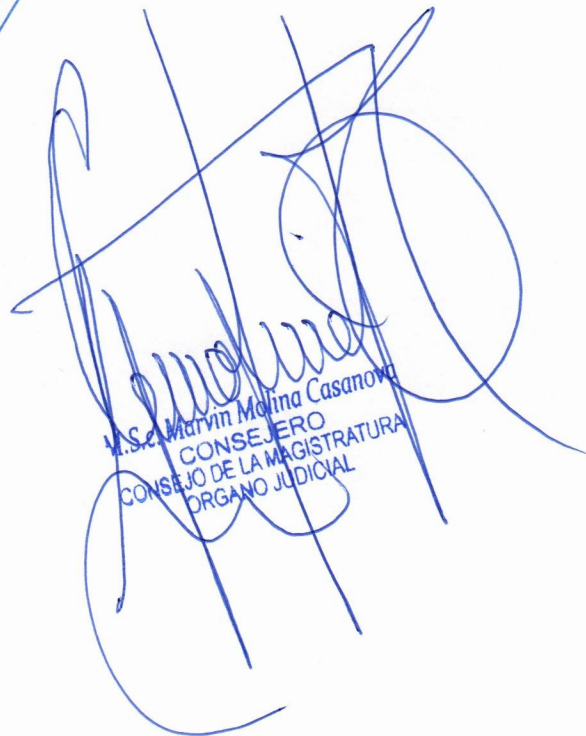
**Segundo.-** Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y a los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**Regístrese, comuníquese y archívese copia.**

  
Mirtha Gaby Meneses Gómez  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL

  
Dr. Omar Michel Durán  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL

  
M.Sc. Marvin Molina Casanova  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 20 de noviembre de 2023

**CITE: OF. SP-CM. N°2059/2023**



Señora  
Abg. Carmen Julia Cruz Vera  
**ENCARGADA DISTRITAL DE ORURO**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Oruro. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas del acuerdo 51/2023**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopia legalizada del Acuerdo N° 51/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, que **APRUEBA** el "REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACION SOCIAL, RELACIONES PUBLICAS, PROTOCOLO, BIBLIOTECAS, Y ARCHIVOS DEL ÓRGANO JUDICIAL, en atención a la determinación segundo del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las consideraciones de mayor atención.

Atentamente,

  
**Cristina Isabel Flores Mamani**  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Lo indicado  
cc/Apoyo al Pleno  
SP  
CM

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**



COURIER

Rapidez y responsabilidad en sus envíos a cualquier parte del Mundo

ENTREGA DE ESCRITORIO A ESCRITORIO

Av. Ant. Pacheco # 555  
Edif. Mena PIB Of. 06  
Santa Cruz - Bolivia  
Tel./Fax: 3347443 - 78184412

Av. 6 de Octubre # 4986  
Edif. Mena PIB Of. 06  
Oruro - Bolivia  
Tel.: 5212685 - Cel.: 78451264

CSocabaya # 250  
Edif. Fernando P. Of. 2  
La Paz - Bolivia  
Tel.: 2906309

Av. Hernando Siles  
entre Loa y Tarapaca # 850  
Sucre - Bolivia  
Tel.: 6469053 - Cel.: 70730736

Av. Herólanos # 177 - S  
Edificio Santiago  
Cochabamba - Bolivia  
Tel.: 4584341 - Cel.: 76455785

Av. Cívica # 965  
Tel.: 6224803  
Cel.: 70460961  
Potosí - Bolivia

DATE - FECHA		IBW # GUIA		REFERENCIAS		ORIGEN		DESTINATION DESTINO	
		No 116766				SUCRE		Oruro	
SHIPPER - REMITENTE FROM: DE:		CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ENTREGADO 20 NOV 2023 - 15:23		PHONE - TELEFONO:		P.O.D.		TO: PARA:	
WEIGHS CAN:		HORA		FIRMA DEL MENSAJERO		FECHA - DATE		CONSIGNEE'S SIGNATURE - FIRMA DEL DESTINATARIO	
Hr		6:00						PHONE - TELEFONO	
SHIPPER SIGNATURE FIRMA DEL REMITENTE		INSURANCE		YES <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> AMT.		HORA		PRINT NAME ACLARACION - SELLO	
CONTENTS OF PACKAGE - CON. ENIDO DEL PAQUETE		INSTRUCTIONS		YAPACANI		PANDO		SAN JULIAN	
SERVICE		EXPRESO		9336673 - 77667569		842-2263		426-31047	
EXPRESO		COLLET		TRINIDAD		72825536		S. IGNACIO DE VELASCO	
NORMAL		EFECTIVO		BERMEJO		6963715 - 78241382		962-2502	
PRIORIDAD		CTA.CTE.		MONTERO		79483158			



**Dra. CARMEN JULIA CRUZ VERA**  
**ENCARGADA DISTRITAL**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ORURO**  
**DIRECCION: CALLE AYACUCHO ESQUINA LA PLATA**  
**TEL: 5251811**  
**Oruro.**

**Remite: SECRETARIA PERMANENTE  
 DE SALA PLENA  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 20 de noviembre de 2023  
**CITE: OF. SP-CM. N°2060/2023**



Señor  
Abg. Rubens Darío Quinteros Salas  
**ENCARGADO DISTRITAL DE BENI**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Beni. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas del acuerdo 51/2023**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopia legalizada del Acuerdo N°51/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, que **APRUEBA** el "REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACION SOCIAL, RELACIONES PUBLICAS, PROTOCOLO, BIBLIOTECAS, Y ARCHIVOS DEL ÓRGANO JUDICIAL, en atención a la determinación segundo del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las consideraciones de mayor atención.

Atentamente,

**Cristina Isabel Flores Mamani**  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Lo indicado  
cc/Apoyo al Pleno  
SP  
C

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**



Replicar y responsabilidad en sus envíos a cualquier parte del mundo  
**ENTREGA DE ESCRITORIO A ESCRITORIO**  
 Av. Ana Barbara # 555 Edif. Hoidal P.H. Of. 2 La Paz - Bolivia  
 Telf.: 2906308 - 2400099 • Cel.: 64175884  
 Av. Ana Barbara # 4986 Edif. Mens PIB Of. 08 Oruro - Bolivia  
 Telf.: 5212885 • Cel.: 79451264  
 Av. Hernando Siles entre Loa y Tarapaca # 890 Edif. Emywic PIB Of. 02 Sucre - Bolivia  
 Telf.: 848053 Cel.: 70730736  
 C/Bolivia # 851 Tanja - Bolivia  
 Telf.: 9649985 • Cel.: 75638413  
 Av. Cívica # 965 Edif. Cívica # 965 Potosí - Bolivia  
 Telf.: 70444107 - 724680981

DATE - FECHA	IBV # GUIA	REFERENCIAS	ORIGEN	PLEASE INCLUDE (COMMERCIAL INVOICE) FROM INVOICE SUPPLIERS WITH ALL CUSTOM DUTIES CHARGED TO CONSIGNEE	DESTINATION DESTINO
	<b>No 116764</b>		<b>SUCRE</b>		<b>Beni</b>
SHIPPER - REMITENTE	CONSIGNEE'S SIGNATURE - FIRMA DEL DESTINATARIO	PHONE - TELEFONO	PARA: <b>Rubens Darío Quinteros Salas</b> TO: <b>Beni</b>		
FROM DE	CONSIGNEE'S SIGNATURE - FIRMA DEL DESTINATARIO	FECHA - DATE	PRINT NAME Aclaracion - SELLO		
DATE	FECHA	HORA			
10 NOV 2023	10 NOV 2023	16:00			
WEIGHT PESO	FIRMA DEL MENSAJERO	HORA			
SALIDA					
CONTENTS OF PACKAGE - CONTENIDO DEL PAQUETE	INSURANCE	YES <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> AMT.			
SERVICE	INSTRUCTIONS				
EXPRESO	COLLET				
NORMAL	EFFECTIVO				
PRIORIDAD	CTA. CTE.				
MONTERO 79483158	BERMEJO 6963715 - 78241382	TRINIDAD 72825536	YAPACANI 9336673 - 77667569	PANDO 842-2263	ROBORE 426-31047
				SAN JULIAN 716-35430	S. IGNACIO DE VELASCO 982-2502
CONSIGNES SERVICES: La Empresa UMBOL, se responsabiliza por el transporte de los paquetes en el destino, servicio de puerta a puerta, no se responsabiliza por daños o pérdidas de los paquetes en tránsito. Los paquetes enviados sin conocimientos de la empresa UMBOL, no cobran con tarifas especiales. Los paquetes serán entregados en el transcurso de los 24 hrs. hábiles de inicio al despacho de origen.					
TOTAL CHARGES - A PAGAR					



**Dr. Rubens Darío Quinteros**  
**ENCARGADO DISTRICTAL**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA BENI**  
Beni.

**Remite: SECRETARIA PERMANENTE**  
**DE SALA PLENA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Sucre, 20 de noviembre de 2023  
**CITE: OF. SP-CM. N°2061/2023**

Señor  
Abg. Sandro Martínez Callahuanca  
**ENCARGADO DISTRITAL CHUQUISACA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente.-

*Recibido  
Ricardo Dorado  
Dho Fiv. Pdr. Distrital Chuq.  
21-11-23  
10:30*

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas del acuerdo 51/2023**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopia legalizada del Acuerdo N° 51/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, que **APRUEBA** el "REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACION SOCIAL, RELACIONES PUBLICAS, PROTOCOLO, BIBLIOTECAS, Y ARCHIVOS DEL ÓRGANO JUDICIAL, en atención a la determinación segundo del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las consideraciones de mayor atención.

Atentamente,

  
**Cristina Isabel Flores Mamani**  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Lo indicado

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

Sucre, 20 de noviembre de 2023  
**CITE: OF. SP-CM. N°2062/2023**

Señora  
Abg. Carminia Alejandra Martinez Cusicanqui  
**ENCARGADA DISTRITAL DE LA PAZ**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
La Paz.-



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas del acuerdo 51/2023**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopia legalizada del Acuerdo N° 51/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, que **APRUEBA** el "REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACION SOCIAL, RELACIONES PUBLICAS, PROTOCOLO, BIBLIOTECAS, Y ARCHIVOS DEL ÓRGANO JUDICIAL, en atención a la determinación segundo del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las consideraciones de mayor atención.

Atentamente,



**Cristina Isabel Flores Mamani**  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Lo Indicado  
cc/Apoyo al Pleno  
SP  
C

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)



Rapidez y responsabilidad en sus envíos  
 a cualquier parte del Mundo  
**ENTREGA DE ESCRITORIO A ESCRITORIO**

**Av. Ana Barbara # 555**  
 lado sur de la calle 100  
 Cruz - Bolivia  
 Telf.: 337443 - 76104412

**C/Socabaya # 250**  
 Edif. Hamdal P.H. Of. 2  
 La Paz - Bolivia  
 Telf.: 2906309 - 2409099 • Cel.: 64175884

**Av. Hernando Siles # 851**  
 entre Lora y Tarapaca Of. 202  
 Zona Central  
 Tarija - Bolivia  
 Telf.: 6609365 • Cel.: 75638413

**Av. Cívica # 985**  
 Telf.: 8224904  
 Potosí - Bolivia  
 Cel.: 444170440981

**Av. 6 de Octubre # 4966**  
 Edif. Mens PIB Of. 06  
 Oruro - Bolivia  
 Telf.: 5212685 • Cel.: 79451284

DATE - FECHA		IBB # GUIA		REFERENCIAS		ORIGEN		DESTINACION DESTINO	
No 116763		No 116763				SUCRE		La Paz	
(SHIPPER FROM DEST) <b>CONSEJO DE LA MAGISTRATURA</b> ENTREGADO 20 NOV 2023		PHONE - TELEFONO: HORA: 16:00		P.O.D.: FECHA - DATE:		CONSIGNEE'S SIGNATURE - FIRMA DEL DESTINATARIO PRINT NAME - ACLARACION - SELLO:		TO: PARA: (CONSIGNEE - DESTINATARIO) NO ES POSIBLE ENTREGAR EN CASILLA O APARTADOS POSTALES Carminia Alejandra Jardine z Cusicanqui	
PIECES CANT. HTS.:		WEIGHT PESO:		HORA:		P.O.D.:		CONSIGNEE'S SIGNATURE - FIRMA DEL DESTINATARIO PHONE - TELEFONO:	
SHIPPER SIGNATURE FIRMA DEL RET. ENTE FIRMA DEL MENSAJERO:		INSURANCE <input type="checkbox"/> YES <input type="checkbox"/> NO AMT.:		HORA:		PRINT NAME - ACLARACION - SELLO:		TOTAL CHARGES - A PAGAR:	
CONTENTS - C. PACKAGE - CONTENIDO DEL PAQUETE		YAPACANI 9336673 - 77667569		PANDO 842-2263		ROBORE 426-31047		SAN JULIAN 716-35430	
SERVICE EXPRESO NORMAL PRIORIDAD		INSTRUCTIONS COLLET. EFECTIVO CTA. CTE.		TRINIDAD 72825536		S. IGNACIO DE VELASCO 982-2502			
MONTERO 6963715 - 78241382		BERMEO 6963715 - 78241382		YAPACANI 9336673 - 77667569		PANDO 842-2263		ROBORE 426-31047	



Dra. Carminia Alejandra Martínez Cusicanqui  
 ENCARGADA DISTRITAL  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 DIRECCION: CALLE YANACOCCHA N° 731  
 TEL: 2124657



Remite: SECRETARIA PERMANENTE  
 DE SALA PLENA  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 La Paz.

Sucre, 20 de noviembre de 2023  
**CITE: OF. SP-CM. N°2063/2023**



Señor  
Abg. Divar Marcelo García Avila  
**ENCARGADO DISTRITAL DE PANDO**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Pando. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas del acuerdo 51/2023**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopia legalizada del Acuerdo N° 51/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, que **APRUEBA** el "REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACION SOCIAL, RELACIONES PUBLICAS, PROTOCOLO, BIBLIOTECAS, Y ARCHIVOS DEL ÓRGANO JUDICIAL, en atención a la determinación segundo del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las consideraciones de mayor atención.

Atentamente,



**Cristina Isabel Flores Mamani**  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Lo indicado  
cc/Apoyo al Pleno  
SP  
C

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)



Rápidez y responsabilidad en sus envíos a cualquier parte del Mundo

**ENTREGA DE ESCRITORIO A ESCRITORIO**

Av. Ana Barbara # 555  
lado ex-cine Bella Vista  
Tel./Fax: 3347443 - 7818442  
Sucre - Bolivia

Av. Hernando Siles  
Edif. Miraflores  
Tel.: 5212885 • Cel.: 78451264  
Oruro - Bolivia

Av. Cívica # 965  
Edif. Centro  
Tel.: 78638413 Cel.: 78609961  
Potosí - Bolivia

Av. Herólicas # 177 - S  
Edificio Santiago  
Tel.: 4584341 • Cel.: 76454785  
Cochabamba - Bolivia

DATE - FECHA	IBB # GUIA	REFERENCIAS	ORIGEN	DESTINATION DESTINO
	116767		SUCRE	Pando
(SHIPPER - REMITENTE) FIRMA DEL REMITENTE ENTREGADO 20 NOV 2023				
PIEZES CANT.	HORA DESPACHO	TELEFONO	CONSIGNEE'S SIGNATURE - FIRMA DEL DESTINATARIO	PHONE - TELEFONO
	23		Divar Marcelo García	
CONTENTS OF PACKAGE - CONTENIDO DEL PAQUETE				
INSURANCE				
<input type="checkbox"/> YES <input type="checkbox"/> NO AMT.:				
INSTRUCTIONS				
SERVICE	EXPRESO	COLLET	TOTAL CHARGES - A PAGAR	
NORMAL	EFFECTIVO			
PRIORIDAD	CTA.CTE.			
MONTERO	BERMEJO	TRINIDAD	PANDO	S. IGNACIO DE VELASCO
79483188	6963715 - 78241382	72825536	842-2263	962-2502
		YAPACANI	ROBORE	
		9338673 - 77667569	426-31047	
			SAN JULIAN	
			716-35430	



**Dra. Divar Marcelo García Avila**  
**ENCARGADO DISTRITAL**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**Pando.**

Remite: SECRETARIA PERMANENTE  
 DE SALA PLENA  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Sucre, 20 de noviembre de 2023  
**CITE: OF. SP-CM. N°2064/2023**

Señora  
Abg. Betzabé Saavedra Estrada  
**ENCARGADA DISTRIAL DE POTOSÍ**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Potosí. -




**Ref.: Remite fotocopias legalizadas del acuerdo 51/2023**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopia legalizada del Acuerdo N° 51/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, que **APRUEBA** el "REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACION SOCIAL, RELACIONES PUBLICAS, PROTOCOLO, BIBLIOTECAS, Y ARCHIVOS DEL ÓRGANO JUDICIAL, en atención a la determinación segundo del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las consideraciones de mayor atención.

Atentamente,



Cristina Isabel Flores Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Lo indicado  
cc/Apoyo al Pleno  
SP  
C

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)



Sucre, 20 de noviembre de 2023  
**CITE: OF. SP-CM. N°2065/2023**



Señor  
Abg. Miguel Ángel Medrano Martínez  
**ENCARGADO DISTRITAL DE SANTA CRUZ**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Santa Cruz. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas del acuerdo 51/2023**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopia legalizada del Acuerdo N° 51/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, que **APRUEBA** el "REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACION SOCIAL, RELACIONES PUBLICAS, PROTOCOLO, BIBLIOTECAS, Y ARCHIVOS DEL ÓRGANO JUDICIAL, en atención a la determinación segundo del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las consideraciones de mayor atención.

Atentamente,



**Cristina Isabel Flores Mamani**  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

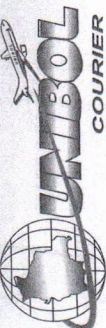
(591)4 6461600

Adj. Lo indicado  
cc/Apoyo al Pleno  
SP  
C

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)



Rapidez y responsabilidad en sus envíos a cualquier parte del Mundo

ENTREGA DE ESCRITORIO A ESCRITORIO

DATE - FECHA  
IWB #  
GUIA  
NO 115665

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ENTREGADO  
20 NOV 2023

SHIPPER'S REMITTENT (SHIPPER)  
FIRMA DEL REMITENTE

WEIGHT  
PIEZO  
2971-23

PIECES  
CAJAS  
16.00

SHIPPER SIGNATURE  
FIRMA DEL MENSAJERO

CONTENTS OF PACKAGE - CONTENIDO DEL PAQUETE  
INSURANCE  
YES NO AMT.

SERVICE  
EXPRESO COLLET  
NORMAL EFECTIVO  
PRIORIDAD CTA. CTE.

MONTERO 79483158  
BERMEJO 6963715 - 76241382

TRINIDAD 72825536  
YAPACANI 9336673 - 77667569

PANDO 842-2263  
ROBORE 426-31047

SAN JULIAN 716-35430  
S. IGNACIO DE VELASCO 982-2502

C/Socabaya # 250  
Edificio P.H. Of. 2  
Telf.: 2906308 - 2408099 • Cel.: 64175884  
La Paz - Bolivia

Av. Ana Barbara # 555  
lado ex. de la Vista  
Telf./Fax.: 33 - 78184412  
Santa Cruz - Bolivia

Av. Hernando Siles  
entre Lea y Tarapaca # 850  
Edif. Emvitic P.H. Of. 02  
Telf.: 669053 - 79730736  
Sucre - Bolivia

C/Bolivar # 851  
Zona Central  
Tarija - Bolivia

Av. Civica # 985  
Telf.: 6224803  
Potosí - Bolivia

Av. Heroínas # 177 - S  
Edificio Santiago  
Cochabamba

PLEASE INCLUDE (VOCES)  
(PROFORMA) & 3 COPIES WITH  
ALL NON DOC. SHIPMENTS  
ALL CUSTOM DUTIES  
CHARGED TO CONSIGNEE

ORIGEN  
SUCRE

DESTINATION  
DESTINO

CONSIGNEE'S SIGNATURE - FIRMA DEL DESTINATARIO  
PHONE - TELEFONO

TO:  
PARA:  
Miguel Angel Medrano  
Martinez

(CONSIGNEE DESTINATARIO) NO ES POSIBLE ENTREGAR EN CASILLA O APARTADOS POSTALES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RECIBO  
20 NOV 2023

CONDICIONES GENERALES: La Empresa UMBOL se responsabiliza por el transporte de su documentación y/o encomiendas de origen a destino, servicio de puerta a puerta, no se responsabiliza por daños o pérdidas de los documentos o encomiendas en tránsito o en el momento de la entrega. Los sobres con documentos y/o encomiendas serán entregados en el transcurso de las 24 hrs. hábiles de inicio al despacho de origen.

TOTAL CHARGES - A PAGAR

ENCARGADO DISTRICTAL  
MIGUEL ANGEL MEDRANO MARTINEZ  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SANTA CRUZ  
SANTA CRUZ.-



Remite:  
SECRETARIA PERMANENTE  
DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Sucre, 20 de noviembre de 2023  
**CITE: OF. SP-CM. N°2066/2023**



Señora:  
Abg. Sidia Alba Lizarazu  
**ENCARGADO DISTRITAL DE COCHABAMBA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Cochabamba. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas del acuerdo 51/2023**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopia legalizada del Acuerdo N° 51/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, que **APRUEBA** el "REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACION SOCIAL, RELACIONES PUBLICAS, PROTOCOLO, BIBLIOTECAS, Y ARCHIVOS DEL ÓRGANO JUDICIAL, en atención a la determinación segundo del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las consideraciones de mayor atención.

Atentamente,



**Cristina Isabel Flores Mamani**  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Lo indicado  
cc/Apoyo al Pleno  
SP  
C

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)



Av. Ana Barbara # 555  
lado ex-cine Bolivia V.I. 152  
Tel./Fax: 3347443 - 78184412  
San Pedro de Buzo - Bolivia

Av. Hernando Siles  
Calle 4986  
Edif. Emvyle P/B Of. 06  
Tel.: 824.885 - Cel.: 78451284  
Oruro - Bolivia

Av. Ana Barbara # 250  
Edif. Hoidal P.H. Of. 2  
Tel.: 2906308 - 2408099 • Cel.: 64175884  
La Paz - Bolivia

Av. Hernando Siles  
C/Bolivar # 651  
Zona Central  
Tel.: 6649565 • Cel.: 75638413  
Tarja - Bolivia

Av. Cívica # 965  
Tel.: 6224803  
Potosí - Bolivia

Av. Herólicas # 177, S  
Edificio SGP  
Cochabamba - Bolivia  
Tel.: 4584341 • Cel.: 6455795

Rapidez y responsabilidad en sus envíos  
a cualquier parte del Mundo

**ENTREGA DE ESCRITORIO A ESCRITORIO**

DATE - FECHA		IWB # GUIA		NO 116761		REFERENCIAS		ORIGEN		DESTINATION DESTINO	
(SHIPPER - REMITENTE) FROM: DE:		CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		ENTREGADO		CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		SUCRE		COCHABAMBA	
WEIGHT PESO		FECHA		HORA		P.O.D.		CONSIGNEE'S SIGNATURE - FIRMA DEL DESTINATARIO		PHONE - TELEFONO	
SIGNATURE - FIRMATA DEL REMITENTE		20-11-23		16:00		SUCRE		Sidia Alba Lizarazu		COCHABAMBA	
CONTENTS OF PACKAGE - CONTENIDO DEL PAQUETE		INSURANCE		YES <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> AMT.		FECHA - DATE		PRINT NAME ACLARACION - SELLO		HORA	
SERVICE		INSTRUCTIONS		YAPACANI		PANDO		ROBORE		SAN JULIAN	
EXPRESO		COLLET		9336673 - 77667569		842-2263		426-31047		716-35430	
NORMAL		EFFECTIVO		TRINIDAD		72825536		S. IGNACIO DE VELASCO		962-2502	
PRIORIDAD		CTA.CTE.		BERMEJO		79483168		6963715 - 78241382			
MONTERO				79483168							

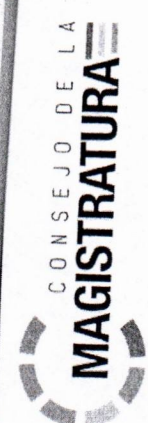
PLEASE INCLUDE (COMMERCIAL INVOICE) (PROFORMA) & 3 COPIES WITH ALL NON DOC. SHIPMENTS CHARGED TO CONSIGNEE

(CONSIGNEE - DESTINATARIO) NO ES POSIBLE ENTREGAR EN CASILLA Y APARTADOS POSTALES

PARA: Sidia Alba Lizarazu

ENTREGADO EN CASILLA Y APARTADOS POSTALES

CONDICIONES GENERALES: La Empresa UNIBOL, se responsabiliza por el transporte de mercancías y/o encomiendas de origen extranjero, servicio de puertos y puertos de destino, el conocimiento de los riesgos de cualquier tipo que hayan sido asumidos por el remitente y el conocimiento de los riesgos de cualquier tipo que hayan sido asumidos por el destinatario. Las encomiendas serán entregadas en el laboratorio de los 24 hrs. hábiles de lunes al sábado de origen.



Dra. Sidia Alba Lizarazu  
ENCARGADA DISTRITAL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA COCHABAMBA  
DIRECCION: SAN MARTIN ESQ. SUCRE EDIFICIO  
ANTIGUO  
TEL: 4501995  
Cochabamba.



Remite: SECRETARIA PERMANENTE  
DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 20 de noviembre de 2023  
**CITE: OF. SP-CM. N°2067/2023**

Señora  
Abg. Blanca Rosio Lisarazu  
**ENCARGADA DISTRITAL DE TARIJA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Tarija.-



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas del acuerdo 51/2023**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopia legalizada del Acuerdo N° 51/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, que **APRUEBA** el "REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACION SOCIAL, RELACIONES PUBLICAS, PROTOCOLO, BIBLIOTECAS, Y ARCHIVOS DEL ÓRGANO JUDICIAL, en atención a la determinación segundo del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las consideraciones de mayor atención.

Atentamente,

**Cristina Isabel Flores Mamani**  
**SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

(591)4 6461600

Adj. Lo indicado  
cc/Apoyo al Pleno  
SP  
C

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**



Rapidez y responsabilidad en sus envíos a cualquier parte del Mundo

Barbara # 555  
lado ex- cine Bella Vista  
Tel./Fax.: 3347443 - 78184412  
Santa Cruz - Bolivia

Ciudad # 250  
Edif. Hoidal P. H. Of. 2  
Tel.: 2906503 - 2408039 - Cel.: 64175884  
La Paz - Bolivia

# 177 - S  
Edif. Intiango  
Cochabamba - Bolivia

ENTREGA DE ESCRITORIO A ESCRITORIO

DATE - FECHA  
IWB #  
GUIA  
**Nº 116765**

Av. 6 de Octubre # 4986  
Edif. Mena PIB Of. 08  
Tel.: 5212685 - Cel.: 79451264  
Oruro - Bolivia

Av. Hernando Siles  
entre Loa y Tarapaca # 850  
Edif. Emyric PIB Of. 02  
Tel.: 649953 - Cel.: 7830736  
Sucre - Bolivia

C/Bolivar # 851  
Zona Central  
Tel.: 6649585 - Cel.: 75638413  
Tarija - Bolivia

ORIGEN  
**SUCRE**

REFERENCIAS

PLEASE INCLUDE  
(COMMERCIAL INVOICE)  
(PROFORMA) & 3 COPIES WITH  
ALL NON DOC. SHIPMENTS  
ALL CUSTOM DUTIES  
CHARGED TO CONSIGNEE

DESTINATION  
DESTINO  
**Tarija**

TO:  
PARA:  
**blanca Ros Polizera**

CONSIGNEE'S SIGNATURE - FIRMA DEL DESTINATARIO  
**Enayada Ros Polizera**

CONSIGNES - DESTINATARIO NO ES POSIBLE ENTREGAR EN CASILLA O APARTADO POSTALES

CONSIGNES - DESTINATARIO NO ES POSIBLE ENTREGAR EN CASILLA O APARTADO POSTALES

PHONE - TELEFONO:  
HORA  
P.O.D.  
FECHA - DATE  
HORA

PRINT NAME/ACLARACION - SELLO  
HORA

INSURANCE  
YES  NO  AMT.

INSURANCE  
YES  NO  AMT.

INSTRUCTIONS  
SERVICE  
EXPRESO  
NORMAL  
PRIORIDAD

INSTRUCTIONS  
SERVICE  
EXPRESO  
NORMAL  
PRIORIDAD

MONTERO 79483168  
BERMEO 6863715 - 78241382  
TRINIDAD 72825536  
YAPACANI 93338673 - 77667569  
PANDO 842-2263  
ROBORE 426-31047  
SAN JULIAN 716-35430

MONTERO 79483168  
BERMEO 6863715 - 78241382  
TRINIDAD 72825536  
YAPACANI 93338673 - 77667569  
PANDO 842-2263  
ROBORE 426-31047  
SAN JULIAN 716-35430

TOTAL CHARGES - A PAGAR

S. IGNACIO DE VELASCO 962-2502

CONDICIONES GENERALES: La Empresa UNIBOL se responsabiliza de la documentación y/o encomiendas de origen a destino, servicio de puerta a puerta, no se responsabiliza en el cobro de fletes, ni en el pago de impuestos, ni en el pago de derechos de aduana, ni en el pago de derechos de importación, ni en el pago de derechos de exportación, ni en el pago de derechos de tránsito, ni en el pago de derechos de tránsito internacional, ni en el pago de derechos de tránsito nacional, ni en el pago de derechos de tránsito regional, ni en el pago de derechos de tránsito local, ni en el pago de derechos de tránsito urbano, ni en el pago de derechos de tránsito rural, ni en el pago de derechos de tránsito aéreo, ni en el pago de derechos de tránsito marítimo, ni en el pago de derechos de tránsito terrestre, ni en el pago de derechos de tránsito multimodal, ni en el pago de derechos de tránsito intermodal, ni en el pago de derechos de tránsito combinado, ni en el pago de derechos de tránsito integrado, ni en el pago de derechos de tránsito multimodal, ni en el pago de derechos de tránsito intermodal, ni en el pago de derechos de tránsito combinado, ni en el pago de derechos de tránsito integrado.

CONDICIONES GENERALES: La Empresa UNIBOL se responsabiliza de la documentación y/o encomiendas de origen a destino, servicio de puerta a puerta, no se responsabiliza en el cobro de fletes, ni en el pago de impuestos, ni en el pago de derechos de aduana, ni en el pago de derechos de importación, ni en el pago de derechos de exportación, ni en el pago de derechos de tránsito, ni en el pago de derechos de tránsito internacional, ni en el pago de derechos de tránsito nacional, ni en el pago de derechos de tránsito regional, ni en el pago de derechos de tránsito local, ni en el pago de derechos de tránsito urbano, ni en el pago de derechos de tránsito rural, ni en el pago de derechos de tránsito aéreo, ni en el pago de derechos de tránsito marítimo, ni en el pago de derechos de tránsito terrestre, ni en el pago de derechos de tránsito multimodal, ni en el pago de derechos de tránsito intermodal, ni en el pago de derechos de tránsito combinado, ni en el pago de derechos de tránsito integrado.

CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**

20 NOV 2023  
RECIBIDO

Abg. BLANCA ROSIO LISARAZU VELASQUEZ  
ENCARGADA DISTRICTAL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Tarija.-

Remite: SECRETARIA PERMANENTE  
DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA